

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Artículo 1.- Objeto**

Se propicia la contratación de un SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA, con el objeto de brindar asesoramiento y tramitar la documentación necesaria ante AFIP para la importación de bienes que la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO adquiere en exterior para todos sus proyectos. Como así también las distintas destinaciones aduaneras que pueda necesitar la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, estipuladas en la Ley 22.415 “Código Aduanero”.

**Artículo 2.- Alcance de la contratación**

Por la diversidad de productos en materia ferroviaria, se detallan a continuación algunas operaciones de importación más frecuentes:

- a) Componentes eléctricos, plaquetas electrónicas, conectores, equipos de medición con láser.
- b) Material Rodante, todo su universo
- c) Maquinarias en general, sobre tierra ó vía.
- d) Vías
- e) Consumibles, repuestos.

Se deja aclarado que el detalle que antecede es sólo a título ejemplificativo.

Será tarea de quien resulte adjudicatario, la tramitación de los requisitos establecidos por la normativa vigente ante la entidad que corresponda por cada operación. (Secretaría de Comercio, SIMELA, SENASA, entre otros.)

El adjudicatario deberá atender con recursos propios los gastos ocasionados por las operaciones de importación ó exportación tales como; marítimas que intervengan, gastos portuarios, estadías en depósitos fiscales, logísticos y cualquier otro concepto que la SOFSE requiera con el fin de realizar el retiro de Puerto / Aeropuerto; Estos gastos serán reintegrados a los 30 días de presentada la factura, debidamente conformada, en la que conste el pago realizado. En el detalle de la factura deberá indicarse "Rendición de Gastos". SOFSE podrá otorgar de acuerdo a las previsiones presupuestarias un anticipo para afrontar total ó parcialmente éstos gastos, el cual deberá ser rendido por operación dentro de los 7 días hábiles de realizado el retiro ó entrega en Zona Primaria Aduanera.

Se deberá adjuntar los originales de los comprobantes rendidos a nombre de SOFSE, a fin de obtener el correspondiente reintegro.

**Artículo 3.- Garantía de anticipo**

El adjudicatario, dentro de los quince (15) días de notificada la respectiva orden de compra/entrega, deberá presentar a SOFSE una póliza de caución por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a fin de garantizar la correcta imputación y rendición de los fondos que otorgue la Operadora para aplicar al pago a terceros con el fin de realizar la gestión de retiro de zona primaria, entiéndase: AGENCIA MARITIMA, TERMINAL PORTUARIA, DEPOSITOS FISCALES, entre otros. La misma, deberá mantenerse vigente durante el plazo de la contratación y/o mientras existan operaciones en curso de importación.

El servicio deberá prestarse dentro del Territorio de la República Argentina, en función de los requerimientos establecidos en las operaciones de comercio exterior que realice la SOFSE.

Lugares habituales: Aduanas Metropolitanas y Ezeiza.

En el caso que sea necesario efectuar alguna destinación aduanera, en Aduanas distintas a las mencionadas como habituales, y no cuente el adjudicatario con matrícula habilitante, podrá solicitar la delegación en otro matriculado y socio del CDA, previa comunicación a SOFSE para su intervención, quien cotejara, a su respecto, el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la presente autorización. En éste supuesto, estará a cargo de la adjudicataria la facturación del servicio a SOFSE y manteniendo los valores adjudicados en la Orden de Compra que se extienda a su favor.

**Artículo 4.- Detalle del servicio**

Tareas que deberá realizar la Adjudicataria.

- a) Coordinar con el Equipo de Comercio Exterior de SOFSE y Logística de SOFSE, el correspondiente retiro de la mercadería en Zona Primaria Aduanera y la entrega en el destino final de acuerdo a la información proporcionada por SOFSE.
- b) Coordinar con el Equipo de Comercio Exterior de SOFSE y Logística de SOFSE, la correspondiente entrega de la mercadería en Zona Primaria Aduanera.
- c) Clasificación arancelaria de las operaciones asignadas por Comercio Exterior de SOFSE. La misma se presentará en formato Excel con modelo suministrado por SOFSE, el cual será de base al momento de preparar la Eximición de Derechos e IVA de importación, conforme a Ley de Presupuesto vigente.

OC	ITM	Código	Descripción	Cant.	P. Unit	Total Item	Posición Arancelaria	INCOTERMS
----	-----	--------	-------------	-------	---------	------------	----------------------	-----------

- d) Carga de SIMI-LNA en Sistema Malvina, conforme a normativa vigente. Seguimiento hasta la aprobación de SIMI-LNA y deberán estar siempre vigentes, es decir deberán ser renovadas hasta su efectiva utilización. Solo deberá ser facturado una vez, independientemente de las renovaciones por mantenerlas vigentes.
- e) Revisión de documentación de Embarque que la SOFSE proporcione (Facturas, Listas de Empaque, Documento de embarque, Certificados de Origen, etc).
- f) Presentación de un informe semanal de las operaciones en curso y su estado, hasta la efectiva entrega en Almacén / Taller ó destino asignado por SOFSE.
- g) Cuando fuera necesario, pondrá en aviso y coordinará con SOFSE la inspección en Puerto/Aeropuerto de la carga en cuestión por razones de: Canal Rojo, Mala Condición, etc.
- h) Informar por email al equipo de Comercio Exterior de SOFSE, las alertas referidas a vencimiento de Régimen de Admisión Temporal, vencimiento de SIMI-LNA, y cualquier otro vencimiento referido a la operación asignada ó al CUIT de SOFSE en materia Aduanera.
- i) Retiro de guías aéreas, Bill of Lading ó Carta de Porte desde los transportistas asignados a transportar cargas para la SOFSE como también de Oficinas de SOFSE.
- j) Soporte digital a disposición de SOFSE de la documentación de embarque por el término exigible por la Ley vigente al momento de la efectiva contratación.

#### **Artículo 5.- Modalidad de la Contratación**

La modalidad elegida para la contratación será la de “Orden de Compra Abierta”, por lo que se establecerá un máximo de servicios por Renglón. La SOF S.E. emitirá solicitudes de provisión durante la vigencia del contrato, pudiendo solicitar menor cantidad al máximo establecido por cada renglón, dada la naturaleza de esta modalidad de contratación.

#### **Artículo 6.- Requisitos que deberán cumplir los oferentes.**

- a) Acreditar experiencia en la importación de productos referidos al mercado ferroviario, metalúrgico, metalmecánico. Se valorará ser o haber sido en los últimos CINCO (5) años contratista en grandes proyectos (Ejemplo: Mineras, Petroleras, etc.).
- b) Acreditar que cuenta con personal calificado en materia de Clasificación Arancelaria Aduanera con experiencia comprobable de más de DIEZ (10) años.
- c) Deberá contar, al menos, con DOS (2) recursos profesionales en materia de Comercio Exterior que deberán interactuar de manera exclusiva y full time con el departamento de Comercio Exterior de SOFSE.
- d) Disponer de cuentas bancarias, en al menos dos (2) bancos. Uno deberá ser Banco Nación Argentina y otro.
- e) Estar asociado a la red de pago “Interbanking” con el fin de realizar operaciones de pago de tributos aduaneros.
- f) Deberá contar con al menos dos (2) Despachantes de Aduana habilitados en su nómina de autoridades, responsables y con capacidad de firmar las destinaciones aduaneras. Las habilitaciones mínimas requeridas serán para Aduana Ezeiza / Aduana Bs. As. No pudiendo presentarse Despachantes Aduaneros que hayan tenido su matrícula suspendida en los últimos 5 años contados desde la fecha de presentación de oferta.
- g) Servicios de correo electrónico con direcciones personalizadas en cada puesto de trabajo.
- h) Disponer con personal en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y en Puerto de Buenos Aires a fin de contar con el servicio in situ para atender cualquier situación que pudiera presentarse, con motivo de agilizar la solución.
- i) Disponer de oficinas en la Ciudad de Bs. As. en un radio no mayor a 5 km de la Sede Central de la Dirección General de Aduanas, a fin de incumplir con la normal prestación del servicio por casos como: manifestaciones, cortes de tránsito, etc.
- j) Cadete ó personal propio para el retiro y entrega de documentación. (desde ó hasta las oficinas de SOFSE Central, ubicada en Ramos Mejía 1358 CABA.)

#### **Artículo 7.- Plazo de la contratación**

El plazo de la contratación será SIETE (7) meses contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra.

#### **Artículo 8.- Finalización de la Contratación**

Sofse tendrá la facultad de dar de baja la adjudicación antes de la finalización estipulada en Artículo 7 de manera unilateral, sin indemnización alguna.

#### **Artículo 9.- Formas de Pago y Facturación**

La asignación del trabajo detallado en el Artículo 4, será abonado dentro de los 60 días de presentada la factura tipo “A”, siendo debidamente conformada, una vez acreditado el cumplimiento de la entrega en almacén SOFSE o lugar asignado por SOFSE, de la importación asignada.

La factura “A” del adjudicatario, deberá indicar en su cuerpo, los siguientes datos obligatorios:

N° de Orden de Compra/Entrega notificada inicialmente por SOFSE.

N° de Expediente.

N° de Destinación aduanera.

Fecha de Retiro a Plaza.

Línea.

Simi / LNA.

Entre otros datos inherentes a la operación facturada.

**Artículo 10.- Calificación de los Oferentes**

Se efectuará la evaluación de las propuestas que se presenten, considerando el cumplimiento de los puntos mencionados en el Artículo 6, en conjunto con la oferta económica (Monto Total de todos los rangos).

**Artículo 11.- Forma de Cotización**

1. **% Honorario:** Volcar el Honorario en porcentaje aplicado a cada rango (A).
2. **Honorario Mínimo y Máximo:** Volcar monto en USD de Honorario mínimo y Honorario Máximo\*.
3. **Honorario Unitario:** Volcar el Honorario en USD que surge del Honorario porcentual (A) aplicado a la operación unitaria estimada del rango (B).  
(En caso de ser menor al Monto Mínimo, volcar este último en reemplazo. En caso de ser mayor al Monto Máximo, volcar este último en reemplazo)
4. **Honorario Total:** Volcar el monto total en USD que surge del Honorario Unitario (B) multiplicado por la cantidad de operaciones estimadas (C).

El Cuadro “Base estimada para Calculo de Ofertas” es a modo informativo, el cual sirve como indicador de la cantidad de operaciones y montos por rango que se estiman trabajar durante el periodo de validez de la orden de compra.

La oferta NO debe incluir el arancel por Digitalización y custodia de Documentación.

RANGO		% HONORARIO (A)
USD 0	USD 50.000	%
USD 50.001	USD 150.000	%
USD 150.001	USD 500.000	%
USD 500.001	USD 1.500.000	%
USD 1.500.001	USD 5.000.000	%
USD 5.000.001	USD 10.000.000	%

Base estimada para Calculo de Ofertas			
CANT. OP (C)	MONTO DE OPERACIONES (B)	Honorario Unitario	Honorario Total Por Rango
7	USD 25.000	USD	USD
3	USD 100.000	USD	USD
3	USD 350.000	USD	USD
2	USD 750.000	USD	USD
2	USD 3.250.000	USD	USD
3	USD 7.500.000	USD	USD
		USD	USD

Honorario Min.	USD
Honorario Max.	USD

Base para Cálculo de Ofertas:

MONTO OPERACIÓN x PORCENTAJE DE HONORARIOS (%) = HONORARIO UNITARIO

HONORARIO UNITARIO x CANTIDAD DE OPERACIONES = **HONORARIO TOTAL POR RANGO**

En caso de que algún **HONORARIO UNITARIO** este por debajo del mínimo indicado en la oferta o por sobre el máximo indicado en la oferta, deberá reemplazarse en el Cálculo de Ofertas el "Honorario Unitario" por "Monto Min. O Max" (Según corresponda)

**Aclaración importante:** Durante el plazo de duración del contrato podrán solicitarse tantas unidades de “servicio de despachante de aduana” como lo permita el máximo adjudicado en la Orden de Compra; en caso de que subsistan solicitudes de “servicio de despachante de aduana” notificadas al adjudicatario con anterior a la finalización del contrato, las mismas deberán ser ejecutadas y tramitadas por el adjudicatario, con independencia de que el contrato se haya extinguido.

#### **Artículo 12.- Adjudicación**

Todos los rangos serán adjudicados a un único oferente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Acta de Requerimiento**

**Número:** IF-2018-39902707-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Agosto de 2018

**Referencia:** Acta de Requerimiento RC 30639 " Servicio Profesional de Despachante de Aduana"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.16 16:40:30 -03'00'

Alberto Miguel Brandan  
Analista  
Gerencia de Compras y Licitaciones  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.16 16:40:31 -03'00'